

RESOLUCIÓN No. 002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, creada por Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2007, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el literal c, del artículo 6, de la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, establece en el Plan de Desarrollo 2011-2015, como Macroproyecto OP.6. Sentido de Pertenencia. Consolidación del bienestar universitario integral. Incrementar el impacto de los programas de bienestar integral universitario mediante la gestión y desarrollo de estrategias acordes con la política institucional y desarrollo de estrategias.

Que mediante Resolución N° 2091 de 07 de noviembre de 2008, se adoptó y reglamentó el sistema de incentivos y estímulos para el grupo social conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que mediante Resolución N° 1877 de 07 de julio de 2011, se modifica la Resolución N° 2091 de 07 de noviembre de 2008, con ocasión del criterio de porcentajes asignados para cursar programas académicos impartidos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y por otras Instituciones de Educación Superior.

Que la Resolución N° 5646 de 27 de Noviembre de 2012, modifica los artículos 4, 5, y 10 de la Resolución N° 2091 del 07 de noviembre de 2008, con ocasión de la Condecoración Orden Mérito al Servicio "MIGUEL ANTONIO RAMON MARTINEZ".

Que con el fin de unificar la normatividad relacionada con el Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos Educativos, y con el propósito de optimizar la asignación de estímulos educativos, se hace necesario reglamentar el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reglamentar el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.


A/H

RESOLUCIÓN No. 002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

ARTÍCULO 2. Definiciones:

2.1 Incentivos: Es el reconocimiento y exaltación del desempeño de los mejores servidores de la Universidad, y de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia, así como la consecución de las metas y objetivos previstos.

2.2. Estímulos: Reconocimiento y exaltación de los méritos excepcionales en función de los logros obtenidos acorde a la labor con la Universidad en conexidad con el sobresaliente rendimiento y desempeño académico.

ARTÍCULO 3. Objetivos del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos:

3.1 Objetivo general.

3.1.1. Elevar los niveles de eficiencia, desarrollo humano y bienestar del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

3.2 Objetivos específicos.

3.2.1. Realizar el reconocimiento y otorgamiento de incentivos y estímulos educativos a los servidores públicos que conforman el talento humano de la institución de acuerdo a los resultados en el desempeño y sus niveles de excelencia.

3.2.2. Optimizar la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la institución con el fin de promover el desarrollo integral.

3.2.3. Aumentar los niveles de satisfacción y de identificación de los servidores públicos de la institución con la misión y visión de las funciones a su cargo, integrando sentido de pertenencia con la UNAD.

3.2.4 Crear escenarios propicios para el desarrollo del trabajo y el desempeño laboral, cumplan los objetivos previstos.

3.2.5 Procurar que la función pública que se desempeñe, se cifa a los principios consagrados por el artículo 209 de la Constitución Política.

3.2.6 Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano, se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los servidores públicos.

3.2.7 Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a la institución para que construya una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de sus funcionarios.

ARTICULO 4. Principios del Sistema Nacional de Incentivos y Estímulos Educativos. Se definen los principios del sistema así:

4.1 Equidad y Justicia. El Sistema de Incentivos y Estímulos deberá propiciar condiciones de reconocimiento para todos los servidores públicos que conforma el talento humano de la institución en igualdad de oportunidades.

25/1

06 MAY 2013



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Página 3 de 13

RESOLUCIÓN No. 002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

4.2 Objetividad y Transparencia. Las decisiones que se tomen para la correcta administración del Sistema de Incentivos y Estímulos deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales serán divulgados ampliamente.

4.3 Dignidad de trabajo. Toda actividad deberá brindar la oportunidad que todos los servidores públicos de la institución progresen en sus múltiples dimensiones: cognitiva, afectiva, valorativa, ética, estética, social, técnica y solidaria, desarrollando sus potencialidades creativas, mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.

4.4. Sinergia. Se orienta a buscar que todo estímulo que se de a los servidores públicos de la institución beneficie a la Universidad en su conjunto a través de la generación del valor agregado; más que considerar la motivación de unos pocos servidores en el corto plazo, debe procurar el bienestar de todo un grupo en la relación con la Institución, dentro de la continuidad en el tiempo. Se relaciona con el principio de coherencia y oportunidad.

4.5 Coherencia y Oportunidad. Este principio busca que la institución desarrolle efectivamente las responsabilidades que le corresponden implícitas en el plan de desarrollo, los planes operativos y los beneficios adquiridos a través del Sistema Nacional de Incentivos y Estímulos Educativos.

ARTICULO 5. Campo de aplicación. El sistema de incentivos y estímulos se aplica a todos los servidores de la UNAD y a aquellas personas naturales o jurídicas que por su condición, calidades profesionales o institucionales y ámbitos de actuación hayan coadyuvado al fortalecimiento de los principios institucionales.

ARTICULO 6. El Comité Nacional de Incentivos y Estímulos estará conformado de la siguiente manera:

1. Rector de la Universidad, o a quien éste delegue, quien hará las veces de Presidente del Comité.
2. Vicerrector Académico y de Investigación, o a quien éste delegue.
3. Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, o a quien éste delegue.
4. Gerente de Talento Humano, o a quien éste delegue.
5. Gerente Administrativo y Financiero, o a quien éste delegue.
6. Secretario General, o a quien éste delegue.

ARTÍCULO 7. Responsabilidades del Comité Nacional de Incentivos y Estímulos Educativos.

1. Gestionar el proceso de selección de los mejores funcionarios y grupos funcionales de apoyo que sean postulados en la categoría Orden Mérito al Servicio "MIGUEL ANTONIO RAMON MARTINEZ".
2. Estudiar y aprobar las solicitudes de estímulos educativos allegadas por las direcciones zonales y del talento humano que labora en la Sede Nacional "José Celestino Mutis, en coordinación con Secretaría General.
3. Realizar la verificación de los criterios de selección y asignación de los postulados a las diferentes sesiones que se desarrollen durante cada anualidad.
4. Gestionar, organizar y actualizar los diferentes procesos y convocatorias requeridas en el desarrollo de las ofertas propuestas por el Sistema Nacional de Incentivos y Estímulos Educativos.

AFH

RESOLUCIÓN No. 002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

5. Difundir, capacitar y motivar a los servidores públicos de la institución sobre el acceso, procesos y procedimientos para optar a un incentivo y/o estímulo educativo.
6. Las demás a que se refiere la presente Resolución.

ARTICULO 8. Secretaría Técnica. La Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, hará las veces de Secretaría Técnica del Comité Nacional de Incentivos y Estímulos Educativos, para lo cual cumplirá con las siguientes responsabilidades:

1. Verificar la asistencia de los miembros a las reuniones programadas.
2. Elaborar las actas de cada reunión.
3. Llevar el archivo de las actividades del Comité Nacional de Incentivos y Estímulos Educativos.
4. Notificar a los postulados y/o interesados de los procesos de convocatorias, y del plan anual de estímulos propuesto por la Institución.
5. Proyectar los actos administrativos por los cuales se otorgan los diferentes incentivos y/o estímulos educativos a los servidores públicos y cuerpo docente.
6. Convocar a los miembros del Comité Nacional de Estímulos e Incentivos Educativos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
7. Divulgar la información relativa al proceso de selección.

ARTÍCULO 9. Sesiones del Comité Nacional de Incentivos y Estímulos Educativos. Se llevarán a cabo (3) sesiones ordinarias durante el año, las cuales podrá adelantarse de manera presencial o virtual, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Parágrafo: El Comité Nacional de Incentivos y Estímulos Educativos podrá sesionar de manera extraordinaria, cuando el Señor Rector lo requiera o por lo menos tres (3) de sus integrantes.

ARTICULO 10. Instituir la "Orden Mérito al Servicio" de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, como incentivo orientado a exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios de la institución, y a personas o instituciones que hayan coadyuvado a los propósitos institucionales.

La condecoración mérito al servicio estará representada en la medalla o placa "MIGUEL ANTONIO RAMÓN MARTÍNEZ", la cual se otorgará en cualquiera de las siguientes categorías:

1. ORO: Esta tendrá como propósito reconocer la trayectoria de una persona natural o jurídica que halla prestado invaluable servicios a la educación en general y/o a la UNAD en particular, así:
 - 1.1 Por su vida y obra Unadista.
 - 1.2 Por su Vida y obra a la Educación.
2. PLATA: Esta tendrá como propósito reconocer la gestión de un funcionario o un particular que se halla destacado por sus valiosos aportes y resultados efectivos en post de la visión institucional Unadista.
3. PLACA DE RECONOCIMIENTO al desarrollo institucional.
4. PLACA DE RECONOCIMIENTO a la consolidación de la reticularidad Unadista.

RESOLUCIÓN No. 002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

5. PLACA DE RECONOCIMIENTO a la consolidación de la fractalidad Unadista.
6. CUNA DE LÍDERES: Esta tendrá como propósito exaltar la gestión de los estudiantes y egresados de la Universidad.
7. MEJORES PRACTICAS DE CALIDAD: Esta condecoración se entregará a aquellos funcionarios que sobresalen por su compromiso, capacidad creativa y liderazgo en el diseño, desarrollo, replica y sistematización de mejores prácticas en calidad al interior de la institución.

Parágrafo: La Universidad otorgará la distinción "MIGUEL ANTONIO RAMÓN MARTÍNEZ" en cualquiera de sus categorías, una vez al año, previo concepto favorable del Comité Nacional de Incentivos y Estímulos."

ARTÍCULO 11. Tendrán derecho a incentivos y/o estímulos educativos pecuniarios y no pecuniarios, así como descuentos todos los servidores públicos, cuerpo docente de la institución, egresados de la UNAD, familiares de personal vinculado laboralmente con la Universidad (primer grado de consanguinidad y primero de afinidad), y representantes activos de los órganos de gobierno con la Universidad y sus Escuelas, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos habilitantes para aplicar al beneficio.

1. No haber sido sancionado disciplinariamente conforme a la Ley 734 de 2002.
2. No tener al momento de la postulación un Incentivo y/o Estímulo Educativo vigente con la institución.

Parágrafo: Para el caso de los servidores públicos y cuerpo docente, deberán adicionalmente estar desempeñando una labor en la Institución, por un término igual o superior a un año al momento de la inscripción.

ARTICULO 12. Los beneficiarios de la política de incentivos y/o estímulos de que trata la presente resolución, estarán agrupados en las siguientes categorías:

- a) Egresados de la UNAD.
- b) Servidor público incorporado por concurso público de méritos.
- c) Servidor público vinculado en la modalidad planta provisional.
- d) Servidor público vinculado por libre nombramiento y remoción.
- e) Docente de carrera incorporado por concurso público de méritos.
- f) Docentes ocasionales (Hora Catedra, Medio Tiempo, Tiempo Completo, vinculados mediante Resolución con la Universidad).
- g) Familiares de personal vinculado laboralmente con la Universidad (primer grado de consanguinidad y primero de afinidad).
- h) Beneficiarios de convenios estratégicos suscritos entre la UNAD y otras entidades para la cooperación interinstitucional.
- i) Representantes activos de los órganos de gobierno con la Universidad y sus Escuelas (Consejo Superior, Académico y de Escuela).

ARTICULO 13. Estímulos para egresados. Se consideran egresados aquellos estudiantes que culminen la totalidad de la malla curricular del programa académico en que se suscribieron, que hayan aprobado el trabajo de investigación, como requisito de graduación y que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Universidad.

AFV

RESOLUCIÓN No. 002866.

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

Los egresados de la UNAD de los programas de grado y posgrado tendrán estímulo en la matrícula del treinta por ciento (30%) en los programas académicos propios de postgrado de la Universidad.

ARTICULO 14. Descuentos para servidores públicos incorporado laboralmente en la UNAD por concurso público de méritos.

14.1 Tendrán un descuento en la matrícula a partir del diez por ciento (10%) hasta el cien por ciento (100%) en los programas académicos propios de grado de la Universidad o mediante convenio.

14.2 Tendrán un descuento en la matrícula a partir del diez por ciento (10%) hasta el cincuenta por ciento (50%) en los programas académicos propios de postgrado de la Universidad o mediante convenio.

14.3 En programas académicos de postgrado impartidos por una Institución de Educación Superior legalmente reconocida y avalada por el Ministerio de Educación o por quien haga sus veces, diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, tendrá un estímulo en la matrícula de acuerdo al nivel de formación postgradual:

- a) Especialización: Veinte por ciento (20%)
- b) Maestría: Treinta por ciento (30%)
- c) Doctorado: Cuarenta por ciento (40%)

14.4 Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de grado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD de la siguiente forma:

Promedio Académico	Porcentaje asignado
3.495-3.994	70%
3.995-4.494	80%
4.495-5.0	100%

14.5 Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de postgrado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD de la siguiente forma:

Promedio Académico	Porcentaje asignado
3.495-3.994	30%
3.995-4.494	40%
4.495-5.0	50%

14.6 Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de postgrado ofertados por una Universidad diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, legalmente establecida y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por quien haga sus veces de la siguiente forma:

Formación Postgradual	Porcentaje asignado
Especialización	20%
Maestría	30%
Doctorado	40%

Handwritten signature and scribbles.

RESOLUCIÓN No. 002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

Parágrafo. Las solicitudes de estímulos educativos aplican únicamente para un (1) periodo académico; en caso de querer continuar con el estímulo, los interesados deben hacer solicitud de renovación acorde a lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO 15. Descuentos para servidor público vinculado con la UNAD en la modalidad planta provisional.

15.1 Tendrá un descuento en la matrícula a partir del diez por ciento (10%) hasta el cien por ciento (100%) en los programas académicos propios de grado de la Universidad o mediante convenio.

15.2 Tendrá un descuento en la matrícula a partir del diez por ciento (10%) hasta el cincuenta por ciento (50%) en los programas académicos propios de postgrado de la Universidad o mediante convenio.

15.3 En programas académicos de postgrado impartidos por una Institución de Educación Superior legalmente reconocida y avalada por el Ministerio de Educación o por quien haga sus veces, diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, tendrá un estímulo en la matrícula de acuerdo al nivel de formación postgradual:

- a) Especialización: Veinte por ciento (20%)
- b) Maestría: Treinta por ciento (30%)
- c) Doctorado: Cuarenta por ciento (40%)

15.4 Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de grado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD de la siguiente forma:

Promedio Académico	Porcentaje asignado
3.495-3.994	70%
3.995-4.494	80%
4.495-5.0	100%

15.5 Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de postgrado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD de la siguiente forma:

Promedio Académico	Porcentaje asignado
3.495-3.994	30%
3.995-4.494	40%
4.495-5.0	50%

15.6 Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de postgrado ofertados por una Universidad diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, legalmente establecida y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por quien haga sus veces de la siguiente forma:

Formación Postgradual	Porcentaje asignado
Especialización	20%
Maestría	30%
Doctorado	40%



RESOLUCIÓN No.

002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

Parágrafo. Las solicitudes de estímulos educativos aplican únicamente para un (1) periodo académico; en caso de querer continuar con el estímulo, los interesados deben hacer solicitud de renovación acorde a lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO 16. Descuentos para servidor público vinculado con la UNAD por libre nombramiento y remoción.

16.1 Tendrán un descuento en la matrícula a partir del diez por ciento (10%) hasta el cien por ciento (100%) en los programas académicos propios de grado de la Universidad o mediante convenio.

16.2 Tendrán un descuento en la matrícula a partir del diez por ciento (10%) hasta el cincuenta por ciento (50%) en los programas académicos propios de posgrado de la Universidad o mediante convenio.

16.3 En programas académicos de posgrado impartidos por una Institución de Educación Superior legalmente reconocida y avalada por el Ministerio de Educación o por quien haga sus veces, diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, tendrá un estímulo en la matrícula de acuerdo al nivel de formación postgradual:

- a) Especialización: Veinte por ciento (20%)
- b) Maestría: Treinta por ciento (30%)
- c) Doctorado: Cuarenta por ciento (40%)

16.4 Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de grado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD de la siguiente forma:

Promedio Académico	Porcentaje asignado
3.495-3.994	70%
3.995-4.494	80%
4.495-5.0	100%

16.5 Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de posgrado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD de la siguiente forma:

Promedio Académico	Porcentaje asignado
3.495-3.994	30%
3.995-4.494	40%
4.495-5.0	50%

16.6 Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de posgrado ofertados por una Universidad diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, legalmente establecida y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por quien haga sus veces de la siguiente forma:

Formación Postgradual	Porcentaje asignado
Especialización	20%
Maestría	30%
Doctorado	40%

AG

RESOLUCIÓN No.

002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

Parágrafo. Las solicitudes de estímulos educativos aplican únicamente para un (1) periodo académico; en caso de querer continuar con el estímulo, los interesados deben hacer solicitud de renovación acorde a lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO 17. Descuentos para Docente de carrera incorporado por concurso público de méritos.

17.1 Tendrán un descuento en la matrícula a partir del diez por ciento (10%) hasta el cincuenta por ciento (50%) en los programas académicos propios de posgrado de la Universidad o mediante convenio.

17.2 En programas académicos de posgrado impartidos por una Institución de Educación Superior legalmente reconocida y avalada por el Ministerio de Educación o por quien haga sus veces, diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, tendrá un estímulo en la matrícula de acuerdo al nivel de formación postgradual:

- a) Especialización: Veinte por ciento (20%)
- b) Maestría: Treinta por ciento (30%)
- c) Doctorado: Cuarenta por ciento (40%)

17.3 Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de posgrado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD de la siguiente forma:

Promedio Académico	Porcentaje asignado
3.495-3.994	30%
3.995-4.494	40%
4.495-5.0	50%

17.4 Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de posgrado ofertados por una Universidad diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, legalmente establecida y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por quien haga sus veces de la siguiente forma:

Formación Postgradual	Porcentaje asignado
Especialización	20%
Maestría	30%
Doctorado	40%

Parágrafo. Las solicitudes de estímulos educativos aplican únicamente para un (1) periodo académico; en caso de querer continuar con el estímulo, los interesados deben hacer solicitud de renovación acorde a lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO 18. Estímulo para docente ocasional incorporado laboralmente en la UNAD mediante resolución.

18.1 Tendrán un descuento en la matrícula a partir del diez por ciento (10%) hasta el cuarenta por ciento (40%) en los programas académicos propios de posgrado de la Universidad o mediante convenio.

Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de posgrado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, tendrán un

AM

RESOLUCIÓN No. 002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

descuento en la matrícula a partir del diez por ciento (10%) hasta el cuarenta por ciento (40%).

Parágrafo. Las solicitudes de estímulos educativos aplican únicamente para un (1) periodo académico; en caso de querer continuar con el estímulo, los interesados deben hacer solicitud de renovación acorde a lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO 19. Incentivos para familiares. Los familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos) y primero de afinidad (cónyuge o compañero permanente) del personal vinculado laboralmente por concurso público de méritos, en la modalidad planta provisional, o de libre nombramiento y remoción con la Universidad, tendrán un incentivo en la matrícula del diez por ciento (10%) en los programas académicos propios de posgrado de la Universidad.

La acreditación de su condición de familiar de los funcionarios de la Universidad, se realizará en el momento de hacer la inscripción, mediante la certificación laboral del funcionario emitida por el Sistema Nacional de Talento Humano y el registro civil de nacimiento en el caso de los padres e hijos y el registro civil de matrimonio para cónyuges o certificado notarial en el caso de compañero(a) permanente.

ARTICULO 20. Descuentos para beneficiarios de convenios. Los beneficiarios de convenios estratégicos suscritos entre la UNAD y otras entidades que tengan como fin la cooperación interinstitucional, serán acreedores de descuento en la matrícula de hasta el veinticinco por ciento (25%), en todos los programas académicos propios de la Universidad con un porcentaje establecido de forma previa por las partes del convenio.

La acreditación de su condición de beneficiario de convenio, se realizará en el momento de hacer la inscripción conforme a lo establecido y previa validación que realice Registro y control Académico.

PARAGRAFO. El descuento establecido en el presente artículo para los beneficiarios de convenios será incompatible con el descuento electoral.

ARTICULO 21. Estímulos para representantes activos de los órganos de gobierno de la universidad y sus Escuelas. Quienes ostenten la calidad de representantes activos de los estamentos universitarios ante los Consejos Superior, Académico y de Escuela, tendrán un descuento en la matrícula del cuarenta por ciento (40%) en todos los programas académicos propios de postgrado de la Universidad.

Para las solicitudes de renovación en los programas académicos de postgrado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, tendrán un descuento en la matrícula a partir del diez por ciento (10%) hasta el cuarenta por ciento (40%).

Parágrafo. Las solicitudes de estímulos educativos aplican únicamente para un (1) periodo académico; en caso de querer continuar con el estímulo, los interesados deben hacer solicitud de renovación acorde a lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO 22. El personal administrativo, docente de carrera y ocasional, egresados de la UNAD pertenecientes a la Sede Nacional José Celestino Mutis, familiares de personal vinculado laboralmente con la Universidad (primer grado de consanguinidad y primero de afinidad), y representantes activos de los órganos de gobierno con la Universidad y sus Escuelas y egresados, debe allegar la documentación, relacionada a continuación, para su respectiva solicitud de estímulo:

AAA

RESOLUCIÓN No. 002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

- a) Visto Bueno del superior o Jefe inmediato.
- b) Formulario de Inscripción debidamente diligenciado.
- c) Formato de pagaré debidamente diligenciado.
- d) Formato de carta de instrucciones debidamente diligenciado.
- e) Formato de acta de compromiso debidamente diligenciado.
- f) En caso de solicitar estímulo educativo para una Universidad diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, allegar recibo de pago de matrícula o certificación donde se especifique el valor a pagar correspondiente al semestre del que desea hacer uso del estímulo.

ARTICULO 23. Renovación del estímulo o incentivo por parte del personal administrativo, docente de carrera y ocasional, egresados de la UNAD pertenecientes a la Sede Nacional José Celestino Mutis, familiares de personal vinculado laboralmente con la Universidad (primer grado de consanguinidad y primero de afinidad), y representantes activos de los órganos de gobierno con la Universidad y sus Escuelas y egresados. Deberán, para la continuidad del programa académico, solicitar renovación en el periodo académico siguiente al que se le otorgó el estímulo ante el Comité de Estímulos Educativos, quienes deben allegar la siguiente documentación:

- a) Visto Bueno del superior o Jefe inmediato.
- b) Certificado de vinculación laboral con la UNAD.
- c) Solicitud de renovación de estímulo educativo.
- d) Certificado de notas del último periodo académico cursado y aprobado.
- e) En caso de solicitar renovación de estímulo educativo para una Universidad diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, allegar recibo de pago de matrícula o certificación donde se especifique el valor a pagar correspondiente al semestre del que desea hacer uso del estímulo.

ARTICULO 24. El personal administrativo, docente carrera y ocasional, egresados de la UNAD, familiares de personal vinculado laboralmente con la Universidad (primer grado de consanguinidad y primero de afinidad), representantes activos de los órganos de gobierno con la Universidad y sus Escuelas, perteneciente a sedes diferentes a José Celestino Mutis debe allegar la siguiente documentación:

- a) Acta de comité zonal.
- b) Formulario de Inscripción debidamente diligenciado.
- c) Formato de pagaré debidamente diligenciado.
- d) Formato de carta de instrucciones debidamente diligenciado.
- e) Formato de acta de compromiso debidamente diligenciado.
- f) En caso de solicitar estímulo educativo para una Universidad diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, allegar recibo de pago de matrícula o certificación donde se especifique el valor a pagar correspondiente al semestre del que desea hacer uso del estímulo.

ARTICULO 25. Renovación del estímulo o incentivo por parte del personal administrativo, docente carrera y ocasional, egresados de la UNAD, familiares de personal vinculado laboralmente con la Universidad (primer grado de consanguinidad y primero de afinidad), representantes activos de los órganos de gobierno con la Universidad y sus Escuelas, perteneciente a sedes diferentes a José Celestino Mutis, deberán para la continuidad del programa académico, solicitar renovación en el periodo académico siguiente al que se le otorgó el estímulo ante el Comité de Estímulos Educativos, quienes deben allegar la siguiente documentación.

RESOLUCIÓN No. 002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

- a) Acta de comité zonal.
- b) Certificado de vinculación laboral con la UNAD.
- c) Solicitud de renovación de estímulo educativo.
- d) Certificado de notas del último periodo académico cursado y aprobado.
- e) En caso de solicitar renovación de estímulo educativo para una Universidad diferente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, allegar recibo de pago de matrícula o certificación donde se especifique el valor a pagar correspondiente al semestre del que desea hacer uso del estímulo.

Parágrafo. La solicitud de renovación debe ser posterior al periodo académico en que se le reconoció el estímulo educativo; no serán válidas aquellas solicitudes de renovación superiores a un semestre académico.

ARTICULO 26. Obligaciones de todos los beneficiarios. Son obligaciones de los beneficiados con un incentivo o estímulo, cumplir entre otros con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con el Reglamento General Estudiantil correspondiente a la institución en la cual adelanta el programa académico.
- b) Cumplir a cabalidad con la malla curricular establecida en el programa académico del cual ha sido beneficiado.
- c) Suscribir el acta de compromiso, pagaré y carta de instrucciones con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, dentro de los términos previstos.
- d) No cometer fraude, ni engaño, ni actos que atenten contra la moral y el normal funcionamiento académico administrativo de la institución.
- e) Adelantar el proyecto de grado enfocado en la misión y visión y la labor que desempeña en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
- f) Presentar el proyecto de grado ante la Vicerrectoría correspondiente y su posterior aprobación por la misma acorde al enfoque de la línea de investigación.
- g) Servir de agente capacitador dentro y fuera de la institución de acuerdo a los requerimientos.
- h) Acatar las sanciones que le sean impuestas por el incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- i) Aplicar los conocimientos y habilidades desarrolladas en el programa académico con el fin de mejorar la prestación del servicio en la UNAD.
- j) Permanecer por un término no inferior a un (1) año en servicio de la Institución siempre y cuando sea benéfico para la continuidad del plan de desarrollo y cumpla con los niveles de satisfacción requeridos para la continuidad del cargo.

Parágrafo. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, se reserva el derecho de dar por terminada la vinculación laboral o contractual en cualquier momento, según sea el caso.

ARTICULO 27. Sanciones por incumplimiento. El Comité Nacional del Sistema de Incentivos y Estímulos Educativos, podrá en caso de presentarse incumplimiento de lo establecido en la presente norma, aplicar las siguientes sanciones:

- a) Responder pecuniariamente cuando desista de los estudios de los cuales haya aceptado el beneficio.
- b) Pérdida del incentivo o estímulo educativo, por el término de un año, si una vez notificado del otorgamiento, el funcionario no inicie estudios o asuma el estímulo.

RESOLUCIÓN No. 002866

Por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior

- c) Pérdida del incentivo o estímulo educativo, por el término de un año, por el no cumplimiento con la malla curricular del programa académico que esta en curso.
- d) Pérdida del incentivo o estímulo educativo, por el término de un año, por no mantener el promedio académico con un mínimo de cuatro punto cero (4.0) en el periodo académico cursado.

ARTICULO 28. Para programas ofertados por la UNAD, se hará entrega del título obtenido por haber cumplido a cabalidad con la malla curricular únicamente cuando el estudiante se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Universidad.

ARTICULO 29. Los costos por concepto de derechos académicos, seguros materiales de estudio, entre otros, deben ser asumidos por el beneficiario del estímulo en su totalidad.

ARTICULO 30. Trámite de legalización. Las solicitudes de estímulo educativo que sean aprobadas, deben continuar con el proceso de legalización del mismo de manera personal ante la oficina de Gerencia Administrativa y Financiera de la UNAD.

ARTICULO 31. En caso de desistimiento del incentivo o estímulo educativo del cual ha sido beneficiario, debe allegar oficio a la Secretaría General, informando la renuncia al mismo dentro de los ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del acto administrativo que otorgó los beneficios.

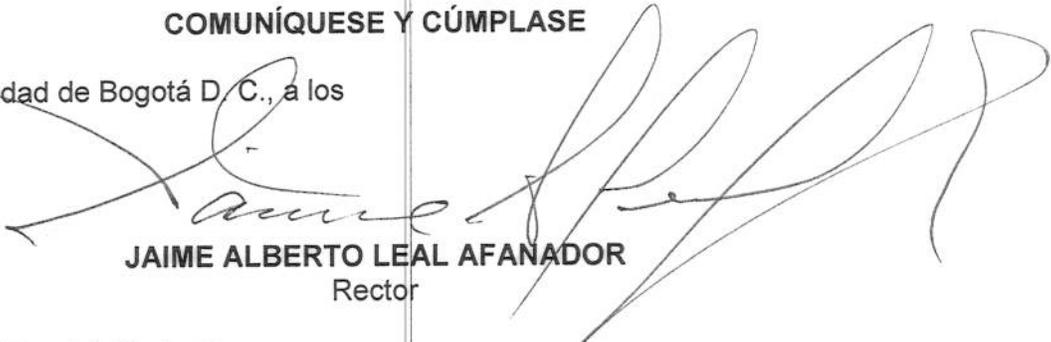
ARTICULO 32. Cualquier solicitud de renuncia al estímulo educativo, allegada una vez se de inicio al periodo académico correspondiente, dará lugar a adelantar el respectivo proceso de cobro coactivo en contra del beneficiario.

ARTICULO 33. Derogar las Resoluciones N° 2091 de 07 de noviembre de 2008 y 1877 de 07 de julio de 2011, así como las demás normas que le sean contrarias.

ARTICULO 34. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR

Rector

Vo.Bo. Dr. Leonardo Evemeleth Sánchez Torres
Secretario General
Proyecto: Andrea A.

ASA.